

Informe de objeción de fusión Arcor - Ingredion Argentina



Comisión Nacional
de Defensa
de la Competencia

Arcor - Ingredion Argentina

¿Quiénes se fusionan?



1

Las empresas ARCOR SAC e INGREDION ARGENTINA S.R.L. adquieren el control conjunto de INGREAR HOLDING S.A.



ARCOR es un grupo multinacional argentino que se especializa en tres divisiones de negocios: alimentos de consumo masivo, agronegocios y envases.

INGREDION es un grupo multinacional estadounidense. En Argentina se dedica a la producción y comercialización de ingredientes en base a molienda húmeda de maíz y sus derivados.

2

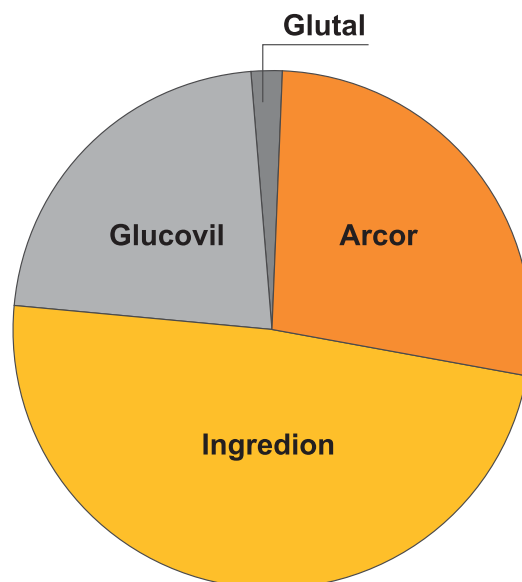
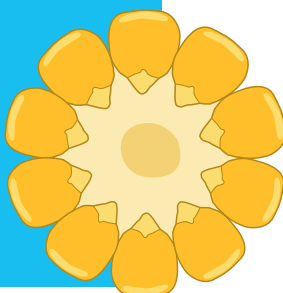
Producción de maíz	
Mercado externo	67%
Consumo animal	25%
Producción de etanol	4%
Molienda húmeda y seca de maíz y otras industrias	4%

Molienda húmeda de maíz	Capacidad de procesamiento
Arcor	27,40%
Ingredion	48,60%
Glucovil	22,30%
Glutal	1,70%

¿Cuál es el mercado que genera preocupación?



La molienda húmeda de maíz y la comercialización de sus derivados (almidón, endulzantes y coproductos).



Derivados de la Molienda húmeda	Arcor + Ingredion
Almidón	~60%
Endulzantes	~80%
Coproductos	~70%



Diagnóstico de la operación

El efecto más directo de la conformación del JV es la desaparición de un competidor independiente y el aumento significativo de la concentración, tanto en la molienda húmeda de maíz como en la comercialización de sus derivados. Por otro lado, los efectos verticales podrían generar preocupación en términos de reducción de la competencia debido a la elevada concentración que se produce en los mercados “aguas arriba”. De esta manera, la creación del JV tiene la potencialidad de permitir la práctica de conductas exclusorias en relación a los competidores de ARCOR en las industrias “aguas abajo”, en términos de cierres de mercado, aumento de costos, aumento de barreras a la entrada, entre otros.



Pasos a seguir

La CNDC convocará a las partes a una audiencia especial destinada a analizar las posibles medidas que mitiguen el efecto negativo de la operación de concentración sobre la competencia. La CNDC y la Secretaría de Comercio Interior dictan el dictamen y la resolución, respectivamente, sobre la operación.